



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  
NIT. 832.000.906-6



Soacha, Cundinamarca 04 de mayo de 2018  
IMRDS –DG-No. 125 - 2018

Señora:

**ROSALBA CAPERA**  
Carrera 15 Sur No. 43 – 34, Villa Mercedes

**Referencia.** Respuesta a su derecho de petición incoado ante la Alcaldía Municipal el Día 25 de abril de la anualidad en curso bajo el radicado No. 20462.

Cordial saludo,

De conformidad al asunto de referencia, y el que tratare de la comunicación que usted en calidad de residente del barrio Villa Mercedes Primer Sector radicara ante el despacho máximo de la Alcaldía Municipal de Soacha, y el cual posteriormente fuera remitido a este despacho, mediante oficio D.A No. 246 con el fin de atender la petición número cuatro (04) del derecho de petición por usted incoado, y la que tratare de: “Se construya parques para la recreación de nuestros niños, jóvenes y adultos mayores”, este despacho aclarando que por competencia, solo debe y puede pronunciarse en relación a dicho punto, procede a darle respuesta en los siguiente términos:

Sea del caso poner a usted de presente que de acuerdo con la normatividad actual respecto a la construcción de cualquier escenario en cualquier terreno del municipio que se considere zona pública se exige de forma improrrogable que:

1. El espacio público que se pretenda destinar a la construcción de un parque recreativo, en este caso para el municipio de Soacha, debe de manera legal haber sido entregado a órdenes y disposición de la Administración Municipal – Alcaldía Municipal de Soacha.
2. Que el POT - Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, en relación al uso del suelo permita en dicho lugar pueda operar un parque recreativo.
3. Que, para el trámite propio de la construcción de dicho parque, el terreno que se disponga cuente con la respectiva escritura pública y el certificado de tradición y libertad.
4. Que, cumpliendo con todos los requisitos hasta acá mencionados, se cuente además con los diseños técnicos para la construcción de dicho parque, y que sea del caso resaltar, incluyen:
  - 4.1 Estudios del Suelo
  - 4.2 Levantamientos Topográficos
  - 4.3 Cálculos Estructurales
  - 4.4 Estudios de iluminación
  - 4.5 Estudios de evacuación de aguas lluvias
  - 4.6 Presupuesto Actualizado



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  
NIT. 832.000.906-6

**SOACHA**  
GOBIERNO MUNICIPAL




#### 4.7 Memoria del calculo


Aclarando, que se requieren estos diseños técnicos, para así poder realizar las respectivas verificaciones legales del terreno.

De otro lado, cabe precisar que los proyectos de infraestructura se encuentran supeditados al presupuesto asignado a la entidad IMRDS para tal fin.

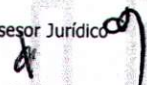
Ahora bien, hasta acá se ha pretendido dejar en claro que desde el IMRDS se deben adoptar las normas legales que se impongan a esta clase de procedimientos, como la construcción de parques recreativos, pretendiendo con ello despojar las dudas que al respecto usted posea, y por ende atender su solicitud, no obstante lo anterior, reiteramos nuestra intención de colaboración para con la comunidad, invitándola, si hay lugar a ello, a que se acerque a las instalaciones del IMRDS Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, para que los profesionales del caso atiendan cualquier inquietud relacionada con el presente.

Cordialmente,

  
**CARLOS ARTURO VASQUEZ CORTES**  
Director General (E)

*Por correo  
Certificado  
17-05/2018*  


C.C. Despacho Alcalde Municipal  
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: DR. Giovanni Murillo- Asesor Jurídico  
Vº Bº: Arq. Orlando Vásquez S 

Elaboró: Cristian David Matallana Jiménez - Apoyo a la Gestión.

Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha